



AI-2021-As-07

AI-2021-O-46

20 de Octubre de 2021

Licda.

Ana Cecilia Arias Quirós

PRESIDENTA

Junta Administrativa

Museo Nacional de Costa Rica

Referencia: Aplicación del instrumento de consulta institucional acerca del seguimiento de la gestión de la implementación transversal de Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP) solicitado por la Contraloría General de la República.

Señora Presidenta:

Con el gusto de comunicarme con la estimable Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica y en el uso de mis facultades amparadas en la Ley N° 8292 – Ley General de Control Interno y el Decreto Ejecutivo N° 34424 – Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica, procedo a emitir la respectiva asesoría sobre el Seguimiento de la Gestión Pública sobre el estado actual de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Museo Nacional de Costa Rica, solicitado y coordinado con la Contraloría General de la República.

1. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA ASESORÍA

El presente informe de Asesoría se dirige a la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica



2. HECHO GENERADOR DE LA ASESORÍA

La Contraloría General de la República, se encuentra desarrollando un proyecto de "Seguimiento de la gestión de la implementación transversal de NICSP en instituciones seleccionadas", con el cual se pretende determinar el estado del proceso de implementación de las NICSP en 47 instituciones del Sector Público, desde el enfoque estratégico y técnico, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión y la rendición de cuentas institucional.

3. CONSIDERACIONES PREVIAS

Para llevar a cabo la evaluación, la Contraloría General de la república preparó dos herramientas:

- ↳ Una para la Administración Activa que contiene un enfoque estratégico relativo a la evaluación de las acciones sistemáticas planificadas y ejecutadas por las instituciones para el establecimiento de la ruta a seguir, tanto a nivel estratégico como operativo, en procura de la implementación de las NICSP.
- ↳ La otra es para las Auditorías Internas, esta contiene un enfoque técnico mediante la evaluación de elementos prioritarios básicos del proceso de implementación de las NICSP. Lo anterior, a partir de aspectos generales a ser contemplados en este proceso de implementación, elementos básicos a considerar en la preparación de estados financieros y sus notas, así como la evaluación de aspectos prioritarios básicos en las diferentes NICSP necesarios para que dicho proceso continúe con éxito. Este enfoque fue ejecutado en función de los últimos estados financieros y sus notas presentados a la Contabilidad Nacional en el 2021.

4. ANÁLISIS SOBRE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.



4.1. CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

Es de reconocer que, el Área Financiero Contable ha logrado un avance muy significativo en el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Para verificar el grado de este avance, en primera instancia se examinó la “Matriz de Autoevaluación en la Aplicación NICSP” en la que se analizan cuáles son las normas aplicables al Museo Nacional, sus brechas, su grado de implementación y los planes de acción.

Como resultado de la revisión, se pudo comprobar que en la Institución existen 5 normas que mantienen brechas, lo que hace que no se logre el 100% el cumplimiento de implementación. Estas normas son:

NORMA	CORRESPONDENCIA
12	Inventario
17	Propiedad, Planta y Equipo
21	Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo
31	Activos intangibles
39	Beneficio a empleados

Con respecto a las brechas el decreto ejecutivo N° 41039-MH establece en artículo 3° que el plazo máximo para el cierre de brechas es hasta el 01 de enero de 2020, no obstante, con la entrada en vigencia del decreto 41641-H “Reglamento al Título IV de la Ley No. 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República”, en el artículo 26 se amplía el plazo hasta el 01 de enero de 2023 en él se indica:

Artículo 26°. — Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público

En cumplimiento del artículo 27 del Título IV de la Ley aquí reglamentada, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) serán de aplicación para el Gobierno General, el cual comprende:



- El Gobierno Central, entendido como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, y las dependencias y los órganos auxiliares de estos.
- Instituciones Descentralizadas No Empresariales y sus órganos desconcentrados
- Gobiernos Locales.

El Gobierno General deberá cumplir al primer día hábil de enero del 2023 la aplicación de las NICSP que no tienen incluidos dentro sus apartados disposiciones transitorias. (El resaltado no es del original)

A continuación, se presenta un cuadro con el detalle de las normas contables aplicables al Museo Nacional de Costa Rica, las normas con brecha, así como el porcentaje de avance en la implementación.

**TABLA DE CUMPLIMIENTO DE NICSP EN EL MUSEO NACIONAL
MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN NICSP A JUNIO 2021**

NICSP	NORMA	NO APLICA	APLICA	CON BRECHA	CON PLAN DE ACCION	GR. APLICA
NICSP 1	Presentación de Estados Financieros		X			100
NICSP 2	Estados de Flujo de Efectivo		X			100
NICSP 3	Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores		X			100
NICSP 4	Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera		X			100
NICSP 5	Costos por Préstamos	X				0
NICSP 9	Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio		X			100
NICSP 10	Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	X				0
NICSP 11	Contratos de Construcción	X				0
NICSP 12	Inventarios		X	X	SI	93
NICSP 13	Arrendamientos	X				0
NICSP 14	Hechos ocurridos después de la fecha de presentación		X			100
NICSP 16	Propiedades de Inversión	X				0
NICSP 17	Propiedades, Planta y Equipo		X	X	SI	91



NICSP	NORMA	NO APLICA	APLICA	CON BRECHA	CON PLAN DE ACCION	GR. APLICA
NICSP 18	Información Financiera por Segmentos	X				0
NICSP 19	Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes		X			100
NICSP 20	Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	X				0
NICSP 21	Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo		X	X	SI	18
NICSP 22	Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General	X				0
NICSP 23	Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)		X			100
NICSP 24	Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros		X			100
NICSP 26	Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	X				0
NICSP 27	Agricultura	X				0
NICSP 28	Instrumentos Financieros: Presentación	X				0
NICSP 29	Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	X				0
NICSP 30	Instrumentos Financieros: Información a Revelar	X				0
NICSP 31	Activos intangibles		X	X	SI	86
NICSP 32	Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente	X				0
NICSP 33	Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)		X			100
NICSP 34	Estados Financieros Separados	X				0
NICSP 35	Estados Financieros Consolidados	X				0
NICSP 36	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	X				0
NICSP 37	Acuerdos Conjuntos	X				0
NICSP 38	Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	X				0
NICSP 39	Beneficios a los empleados		X	X	NO	87
NICSP40	Combinaciones del Sector Público	X				0
Promedio general de cumplimiento						92%
Cantidad de Normas que Aplican						15
Cantidad de Normas que NO Aplican						20
Cantidad de Normas que Aplican Brecha						5
Cantidad de Normas que Tienen Plan de Acción						4

Los datos informados por la Unidad de Contabilidad del Museo Nacional de Costa Rica en esta matriz indican que el avance en la implementación de las NICSP es de un 92%, señalan además que las normas 12, 17, 21, 31 y 39 aún están en proceso de implementación.



Así mismo, en la evaluación se comprueba que la institución cuenta con un Plan de Acción para 4 normas, excepto para la norma 39 Benéficos a Empleados, ya que según lo indica la contadora del Museo Nacional de Costa Rica que "se está a la espera de la Nota técnica que emitirá la Dirección General de la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, quienes indicaron que se iba a emitir en los próximos meses", esto con el fin de definir los planes de acción.

4.2. ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros se elaboran según el formato establecido y solicitado por la Dirección General de la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda y su periodicidad para serles enviados es trimestral.

Los estados que se envían son los siguientes:

- ↳ Estado Situación Financiera
- ↳ Estado de Rendimiento
- ↳ Estado de Situación y Evolución de Bienes
- ↳ Flujo de Efectivo
- ↳ Cambios en el Patrimonio

Se tomó como referencia de estudio los estados financieros del segundo trimestre del año 202, a los cuales se les realizó la valoración de acuerdo con los requerimientos establecidos en la herramienta suministrada por la Contraloría General de la República del enfoque técnico en los aspectos en le son aplicables a la Institución, una vez revisados conforme esos requerimientos se concluye que los estados presentan adecuadamente la información financiera del Museo Nacional.

4.3. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La contabilidad Institucional en el reporte "Notas a los Estados Financieros" (Formato Notas Contables Institucionales) indica la información relevante de la Institución, así como un resumen de las políticas contables aplicadas las que se encuentran en la sección Revelación Suficiente que se hace en cada NICSP.



Se realizó una evaluación del documento denominado "12804T22021 Formato Notas Contables Instituciones junio 2021". Sobre la estructura y presentación de la información se concluye que es congruente con lo establecido en el párrafo 127 de la NICSP 1 "Presentación de Estados Financieros" y el Plan General de Contabilidad versión 2021 de la Contabilidad Nacional.

4.4. MECANISMOS DE CONTROL ESTABLECIDOS PARA AUXILIARES CONTABLES

La Sección Financiero Contable cuenta con una serie de auxiliares en los que se registran las transacciones del período como lo son Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar, Inventarios, Activos Fijos, ventas, Conciliaciones Bancarias, Viáticos, IVA, Renta Empleados, Renta Proveedores.

No obstante, no existen manuales procedimientos escritos sobre estas cuentas que indiquen paso a paso como realizar las tareas, situación que genera el riesgo de que cometan errores de registro por parte de una persona que desconozca del procedimiento de cada una de esas cuentas

4.4. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Mediante oficio N° PI-2020-O-524 del 16 de diciembre de 2020 la Proveeduría Institucional comunica la realización del "Inventario Total de Bienes Patrimoniales año 2021 Museo Nacional de Costa Rica (Todas las SEDES)". Posteriormente por medio del memorando DAF-PI-2021-C-005 se comunica la "Cancelación del proceso de Levantamiento del Inventario total de Bienes del Museo Nacional" en el cual se indica:

"Lo anterior obedece a que se han visualizado algunos procesos de conciliación de cuentas de activos, recomendaciones de auditorías internas y externas que requieren atenderse antes y de conformidad con la resolución de alcance general DCN-0002-2021, emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional en su disposición transitoria primera, se tiene como fecha límite el 31 de diciembre del 2023 para tener adoptadas todas las normas contables y para el caso específico que nos ocupa en cuanto a inventario la NICSP 17 Propiedad Planta y Equipo, el levantamiento se llevara a cabo una vez atendidos los procesos mencionados y dar cumplimiento a la normativa vigente en cuanto a normas y otras disposiciones conexas."(sic)



Por lo tanto, la administración se acoge a lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 41641-H “Reglamento al Título IV de la Ley No. 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República”, el cual establece:

Artículo 26°. — Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (...)

El Gobierno General deberá cumplir al primer día hábil de enero del 2023 la aplicación de las NICSP que no tienen incluidos dentro sus apartados disposiciones transitorias.

En la matriz de la NICSP 17 se estableció un plan de acción, el cual inicia a partir del mes de setiembre de 2021. Este plan contiene las acciones a seguir según los párrafos 67, 89 y 94 de la citada NICSP 17.

En lo que respecta al tratamiento de los “Bienes Patrimoniales”, que afectan directamente los estados financieros y las opiniones que emitan los Auditores independientes, es un tema que, por decisión de la Dirección General de la Contabilidad Nacional, será tratado por una comisión de profesionales expertos, por lo tanto, hasta que no se cuente con la norma técnica respectiva seguirá afectando directamente la fiabilidad de los registros contables en lo referente.

4.4. INVENTARIOS

En lo que respecta a los inventarios, el registro de la compra se realiza a una cuenta contable de inventario. El descargo de la mercadería del inventario se realiza en el momento en que la bodega realiza la requisición de salida de materiales al ser entregados para su uso.

Los inventarios del Museo Nacional están comprendidos por dos categorías: bienes para consumo interno y bienes para la venta (libros y revistas).

El registro de los inventarios se realiza con base en lo estipulado en las Políticas Contables de la DGCN de la 1.72 a la 1.91.



Actualmente el método utilizado es el de promedio ponderado tal y como lo establece el párrafo 35 de la NICSP 12 Inventarios, no obstante, el Plan General de Contabilidad versión 2021 establece que el método que las Instituciones deben utilizar es el método PEPS (Primero en Entrar Primero en Salir):

Políticas Contables

1. Método PEPS: comúnmente conocido como FIFO, por sus siglas en inglés, supone que los productos en inventario que fueron comprados o producidos antes, serán vendidos en primer lugar y, consecuentemente, que los productos que queden en el inventario al final del período serán los producidos o comprados más recientemente.

2. Las entidades deberán aplicar con carácter general el método PEPS. (El resaltado no es del original)

En la Herramienta de “Autoevaluación de la Aplicación de las NICSP”, en la pregunta 14 correspondiente al párrafo 35 de la norma 12 Inventarios en la columna observaciones la Institución indica que

“En este caso el sistema que se utiliza calcula con base en promedio ponderado y que al ser el MCJ el administrador se está a la espera de que se evalúe a nivel del Departamento Financiero.”

El módulo Inventarios del sistema BOS aplica el método de promedio ponderado por lo que es el Área Financiera del Ministerio de Cultura el que debe realizar el cambio del método para ajustarlo a la disposición emitida por la Contabilidad Nacional. En virtud de que todas las Adscritas migraron al sistema BOS de este Ministerio.



5. RECOMENDACIONES

De conformidad con los resultados obtenidos, esta auditoría interna recomienda a la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica las siguientes acciones a realizar, con el propósito de mejorar el cumplimiento de la implementación de las Normas Internacional de Contabilidad para el Sector Público (NICSP):

1. Solicitar al Área Financiero Contable la creación de procedimientos escritos para los auxiliares contables con la finalidad de disminuir la posibilidad de errores en los registros contables. **(AI-2021-As-07-1)**
2. Solicitar a la Unidad primaria de registro correspondiente a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Auxiliar, estar pendiente de la norma técnica para la implementación de la NICSP 39 – Beneficio a Empleados. **(AI-2021-As-07-2)**
3. Solicitar a la Comisión Institucional de NICSP, estar pendiente de la norma técnica para la implementación de la NICSP 17 – En lo que respecta a los Bienes de Herencia. **(AI-2021-As-07-3)**
4. Solicitar a la Comisión Institucional de NICSP, gestionar y/o enviar un recordatorio al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Cultura y Juventud para que se modifique en el sistema contable BOS la metodología para el cálculo de los inventarios pasando del sistema ponderado al sistema PEPS según lo solicita la Dirección General de Contabilidad Nacional. **(AI-2021-As-07-4)**

6. DISPOSICIONES FINALES

En lo que respecta al presente informe, se tramita conforme lo establecen los artículos 36 37 y 38 de la Ley 8292 – Ley General de Control Interno, el Decreto N° 34424 – Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica y el Reglamento para la Atención de los Informes de la Contraloría General de la República y de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica, publicado en la Gaceta N° 242 del 17 de diciembre de 2007.



Nuestro trabajo se realizó de conformidad con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, R-DC-119-2009 de la Contraloría General de la República y de las Normas Generales de la Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2015).

La validez de la información contenida en este informe impreso queda sujeto a la firma original del Auditor Interno y el sello de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica, o la firma digital del Auditor Interno si el documento es entregado en forma electrónica.

Cordialmente,

Lic. Freddy Ant. Gutiérrez R.
AUDITOR INTERNO

Lic. Julio Madriz Fallas
AUDITORIA INTERNA

C Licda. Rocío Fernández Salazar. Directora General
Lic. Marvin Salas. Coordinador Comisión NICSP Institucional
Lic. Pablo Soto Rodríguez. Jefe Sección Financiero Contable – DAF
Licda. Paula Jiménez Víquez. Contadora Institucional
MBA. Giovanna Espinoza Astúa. ORHA
Expediente digital
Archivo digital